15/2007 **2007 06 21**

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2007

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vinaròs, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintiuno de junio del año dos mil siete, se reúnen en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge L. Romeu Llorach, asistiendo el Secretario General D. Vicente Guillamón Fajardo, del Sr. Viceinterventor D. Óscar J. Moreno Ayza, y los señores concejales siguientes:

PSOE
LIBRADA LÓPEZ MIRALLES
AGUSTÍN GUIMERÁ RIBERA
VICENT ANDREU ALBIOL QUER
MARÍA JOSÉ FERRER REDÓN
JUAN ANTONIO BELTRÁN PASTOR
MARÍA ISABEL SEBASTIÁ FLORES

PVI
JAVIER BALADA ORTEGA
MARÍA DEL CARMEN OBIOL AGUIRRE
JUAN CARLOS ROGER BELDA

BLOC – ESQUERRA VERDA
DOMÉNECH FONTANET LLATSER

PP
JUAN BAUTISTA JUAN ROIG
ERNESTO MOLINOS REDÓ
LUIS GANDÍA QUEROL
Mª DEL MAR MEDINA TERRA
AMPARO MARTÍNEZ ALBIOL
MERCEDES BAILA BLANCHADELL
JUAN MARIANO CASTEJÓN CHALER
ELISABET FERNÁNDEZ MILLAN
JOAQUÍN TORRES BOIX
MARCELA BARBÉ BELTRÁN

Abierto el acto por la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se procede a tratar el asunto del orden del día que a continuación se relacionan.

1.- DACIÓN CUENTA CONSTITUCIÓN GRUPOS MUNICIPALES Y PORTAVOCES.- Visto los escritos presentados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comunicando la constitución de los grupos políticos municipales:

- **Grup Municipal PSPV-PSOE**, integrado por:

  Jordi Romeu Llorach
  Librada López Miralles (Portavoz)
  Agustín Guimerá Ribera (Portavoz Suplente 1º)
  Vicent Andreu Albiol Quer
  Mª José Ferrer Redón
  Juan A. Beltrán Pastor (Portavoz Suplente 2º)
  Mª Isabel Sebastián Flores (Portavoz Suplente 3º)

- **Grup Municipal PVI**, integrado por:

  Javier Balada Ortega (Portavoz Suplente 2º)
  Mª Carmen Obiol Aguirre (Portavoz)
  Mª Dolores Miralles Mir (Portavoz Suplente 1º)

- **Grup Municipal BLOC**, integrado por:

  Doménech Fontanet Llatser (Portavoz)

- **Grup Municipal PP**, integrado por:

  Juan Bautista Juan Roig (Portavoz)
  Ernesto Molinos Redó (Portavoz Suplente 1º)
  Luís Gandía Querol (Portavoz Suplente 2º)
  Mª del Mar Medina Terra (Portavoz Suplente 3º)
  Amparo Martínez Albiol
  Mercedes Baila Blanchadell
  Juan Mariano Castejón Chaler
  Elisabet Fernández Millán
  Joaquín Torres Boix
  Marcela Barbé Beltrán

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación queda enterado.

2.- PROPOSICIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN PROGRAMA DE FERIA Y FIESTAS SANT JOAN Y SANT PERE 2007.- Se da cuenta de la Proposición de la Alcaldía sobre aprobación Programa de Feria y Fiestas Sant Joan y Sant Pere 2007.

Se somete a ratificación de la urgencia de la inclusión del asunto en el orden del día en los términos del artículo 97.2 del RDL 2568/1986 de 28 de noviembre, aprobándose por unanimidad

Vista la Proposición de la Alcaldía y atendida la urgencia derivada de la inminente celebración de la Feria y Fiestas de Sant Joan y Sant Pere 2007,

el Pleno de la Corporación, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el anexo Programa de la Feria y Fiestas Sant Joan y Sant Pere 2007.

Segundo.- Dar cuenta a la Comisión informativa correspondiente.

3.- PROPOSICIÓN ALCALDIA ADHESIÓN CONVENIO 22 MAYO 2007 SUSCRITO ENTRE EL ESTADO Y LA COMUNIDAD VALENCIANA ATENCIÓN AL CIUDADANO.- Se da cuenta de proposición de la Alcaldía al respecto cuya inclusión en el orden del día se ratifica por unanimidad conforme al art. 82.3 y 97-2 del RD 2568/86 de 28 de noviembre.

Visto el contenido del asunto y:

Vista la urgencia derivada de la necesidad de prestar los servicios objeto del protocolo de adhesión del Convenio Marco que se dirá y habiéndose publicado en el DOG nº 5525 de 1/06/2007 resolución de 31 de mayo de 2007, de la Directora General de Relaciones con las Cortes y Secretariado del Gobierno de la Presidencia de la Generalitat, por la que se dispone la publicación del Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunitat Valenciana para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de dicha Comunidad Autónoma, se acuerda:

1º. Solicitar la adhesión al Convenio de 22 de mayo de 2007 publicado en el DOGV nº 5525 de 1/06/2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunitat Valenciana para la implantación de una red de espacios comunes de atención al ciudadano en el ambito territorial de dicha Comunidad Autónoma.

2º. Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Vinaròs de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

3º. Facultar todo lo ampliamente que el derecho exija al Alcalde-Presidente para suscribir la documentación necesaria en ejecución de lo aquí acordado.

4º. Trasladar a la Comisión Informativa correspondiente.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad.

4.- PROPOSICIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN CONVENIO CON DIPUTACIÓN PROVINCIAL CAMPO DE FÚTBOL.- Se da cuenta de proposición de la Alcaldía al respecto cuya inclusión en el orden del día se ratifica por unanimidad conforme al art. 82.3 y 97-2 del RD 2568/86 de 28 de noviembre.

Visto el contenido del asunto y:

Visto el convenio a aprobar entre la Excma. Diputación Provincial de Castellón y este Ayuntamiento con objeto de que se lleve a término la colaboración entre ambas entidades para el desarrollo de actuaciones tendentes a la articulación de las obras de ejecución del proyecto denominado " Campo de Fútbol ".

Visto que para la efectividad de la coordinación y eficacia administrativas las Administraciones Públicas, deberán en sus relaciones recíprocas prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activas, desarrollándose con carácter voluntario mediante los convenios administrativos que se suscriban.

La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula los convenios de colaboración entre las administraciones publicas en el ámbito respectivo de su competencias, señalando las circunstancias que deben contener los instrumentos en que se vehiculice la colaboración entre dichos entes.

En sus relaciones recíprocas entre administraciones publicas, deberán respetar el ejercicio legitimo de sus respectivas competencias y las consecuencias que se deriven de dicho ejercicio, ponderar en el ejercicio de las competencias propias la totalidad de los intereses públicos implicados y en concreto aquellos ,cuya gestión este encomendado a otras administraciones, facilitar a las otras administraciones la información sobre la propia gestión que sea relevante para el adecuado desarrollo por estas de sus cometidos, y prestar , en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas, todo ello en aras de la efectividad y coordinación administrativas.

Visto que el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril otorga competencias al municipio en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras materias en las de actividades o instalaciones culturales y deportivas:
Visto lo que dispone el art. 25, 31, 55 y 57 de la Ley 7/85 de abril y art.6º de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y el informe jurídico, y el del Interventor se acuerda:

Primero.- Aprobar el anexo convenio a suscribir entre la Excma. Diputación Provincial de Castellón y este Ayuntamiento con objeto de que se lleve a término la colaboración entre ambas entidades para el desarrollo de actuaciones tendentes a la articulación de las obras de ejecución del proyecto denominado " Campo de Fútbol ".

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente todo lo ampliamente que el derecho exija para suscribir la documentación necesaria en ejecución de lo aquí acordado.

Tercero.- Dar cuenta a la Comisión Informativa correspondiente.

Sometida a votación se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar en la presente sesión se levantó la misma siendo las trece horas y treinta y cinco minutos de todo lo cual como Secretario General extiendo la presente y certifico.

EL SECRETARIO GENERAL EL ALCALDE

Vicente Guillamón Fajardo Jorge L. Romeu Llorach